



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

Río Gallegos, 1° de abril de 2019.-

NOTA N° - C.FOL/19.-

Al Señor Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dr. EVARISTO ALFREDO RUIZ
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle la inclusión del Proyecto de Resolución adjunto, para ser agregado en el Orden del Día correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria del Honorable Cuerpo.-

Iniciador: Concejal Fabián Oscar Leguizamón.-

Extracto: Proyecto de Resolución solicitando informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre aplicación de multas a frigoríficos.-

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta y distinguida consideración.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente N° _____, iniciado por el Concejal Fabián Oscar Leguizamón – Bloque Radical – y;

CONSIDERANDO:

Que días atrás se viralizaron imágenes correspondientes al día 25 de marzo del corriente año, en las que se observan desechos y residuos de faena sin cumplir con las normas de salubridad, fuera de las fosas exclusivas en las que deben depositarse;

Que al respecto la Ordenanza 2386 prohíbe el tránsito y/o depósito de residuos de faena sin autorización de la autoridad sanitaria competente y arrojar en aguas de la Ría de Río Gallegos, cualquier tipo de desechos de faena, sin el tratamiento adecuado;

Que el 5 de octubre de 2017 se sancionó la Ordenanza promulgada bajo N° 8.836 por la cual se aumentaron los módulos por el incumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior;

Que resulta pertinente conocer cual ha sido el accionar del Departamento Ejecutivo ante la actitud desaprensiva de frigoríficos que han puesto en riesgo la salud pública;

Que es necesario que este Honorable Cuerpo exija el cumplimiento de las normas vigentes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal un informe detallado de las actas de infracción labradas a plantas frigoríficas de nuestra ciudad por aplicación del Artículo 194° de la Ordenanza N° 2.039 Código Municipal de Faltas.

ARTÍCULOS 2°.- REQUIÉRESE al Departamento Ejecutivo Municipal un informe sobre las acciones llevadas a cabo al detectar las irregularidades denunciadas públicamente por la Asamblea por el Medio Ambiente Río Gallegos, cuyas fotos se incorporan a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULOS 3° y 4°.- DE FORMA.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

www.mrg.gov.ar

ANEXO I

Fotos difundidas por la Asamblea por el Medio Ambiente Río Gallegos



“Los Hielos Continentales, Las Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, son ARGENTINOS”